



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO
DE RIEGO JEQUETEPEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 037-2005-MA-ATDRJ

San Pedro de Lloc, 14 de enero del 2005

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por el Sr. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ TERÁN, solicita reconocimiento, autorización de uso de agua y empadronamiento de usuarios del Canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo, ubicados en el sector "El Choro", distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, jurisdicción de la Administración Técnica de Distrito de Riego Jequetepeque.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 13 de abril del 2004, el Sr. JOSE DEL CARMEN PÉREZ TERÁN, como Presidente del Comité del canal "Los Perolitos Suro Antivo" solicita reconocimiento, autorización de uso de agua y empadronamiento de usuarios del Canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo, ubicados en el sector "El Choro", distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca. Adjuntando Documentos de Identidad, certificados de posesión, entre otros.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2005-ATDRJ-SDRAJ, de fecha 03 de enero del 2005, el Especialista en Manejo de Recurso Hídricos de esta Administración Técnica, informa: Que con fecha 06 de diciembre del 2004, el Ing. José Odar Piscocoya, Gerente Técnico de la JUSDRAJ, realizó la inspección ocular con la participación del Sr. José del Carmen Perez Terán; recurrente, entre otros posibles beneficiarios del canal. Que se verificó que a la margen izquierda del Río "Quebrada Honda", existe una captación revestida de 0.80 mx 0.70 m., la misma que presenta un desnivel, por lo que se ha construido un muro de concreto de un altura de 6.00 m, con la finalidad de facilitar el ingreso de agua al canal de riego denominado "Los Perolitos Suro Antivo". Que, el canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo", con un caudal de 100.00lt/seg., según el método del flotador empleado; tiene sección trapezoidal de: $b=0.40m$, $t=0.50m$, $B=0.50m$, una longitud total de 3.00 Km. Y revestido en un tramo de 2.50 m. Dicho canal recorre los sectores El Choro y Suro Antivo. Que, el recurso hídrico del canal es utilizado con fines de bebedero de animales y agrícolas, en beneficio de 40 usuarios, según padrón adjunto.

Que, el referido informe, concluye que el canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo", de una longitud de 3.00Km. aproximadamente con un caudal de 100.00 lt/seg., está ubicado en el sector El Choro, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, comprensión de la Comisión de San Pablo, canal capta las aguas del río "Quebrada Honda"; aguas que serán de uso con fines de bebedero de animales y agrícola, el mismo que beneficia a 40 (cuarenta) usuarios con un área de 100.50 hás. aproximadamente y con un rol de riego de 24 horas para cada uno de los beneficiarios.

Que, obra en el presente expediente administrativo el informe Técnico N° 108-04-GT-JUSDRAJ, expedido por el Gerente Técnico de JUSDRAJ, opinando de modo favorable al pedido de reconocimiento y autorización del uso de las aguas del CANAL "Los Perolitos Suro Antivo", ubicados en el Sector Choro, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, Comisión de Regantes San Pablo.



Que, de acuerdo al Art. 37 del D.L. 17752, art. 93 del Reglamento del Título III aprobado por D.S. 261-69-AP, los usos de agua deberán inscribirse en los padrones respectivos sin cuyo requisito no podrá hacer uso de ella.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo" ubicado en el Sector El Choro, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, comprensión de la Comisión de Regantes San Pablo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el uso de las agua con fines de bebedero de animales y agrícolas, con un caudal de 100.00lt/seg., en beneficio de 40 usuarios, el mismo que capta las aguas del Río "Quebrada Honda"

ARTICULO TERCERO: Empadronar a los 40 beneficiarios en el padrón de Uso Agrícola del Canal de riego "Los Perolitos Suro Antivo" ubicado en el Sector El Choro, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, comprensión de la Comisión de Regantes San Pablo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. San Pablo, JUSDRAJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ
Administrador Técnico

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
JEQUETEPEQUE
Sub - Distrito Alto Jequetepeque
SECRETARIA

Día: 24-01-05

hora:

Registro:



hora: 12.00 m

Fecha: 26/01/05

Expte N°

[Handwritten signature]
PERSP

COMISION DE REGANTES : SAN PABLO

PADRON DE USO AGRICOLA - CANAL DE RIEGO "LOS PEROLITOS SURO ANTIVO"

REGION AGRARIA : LA LIBERTAD
 DISTRITO RIEGO : JEQUETEPEQUE
 SUB DISTRITO RIEGO : ALTO JEQUETEPEQUE
 JUNTA DE USUARIOS : ALTO JEQUETEPEQUE

CASERIO : EL CHORO-SURO ANTIVO
 DISTRITO : TUMBADEN
 PROVINCIA : SAN PABLO
 DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

N°	NOMBRE DEL USUARIO	PREDIO	SECTOR	AREA TOTAL (HA)	AREA BAJO RIEGO (HA)	N° HORAS RIEGO
1	PEREZ TERAN, JOSE DEL CARMEN	LA ESMERALDA	EL CHORO	30.00	8.00	24
2	PEREZ TERAN, HORMECINDA	LOS ALPES	EL CHORO	30.00	3.00	24
3	PEREZ TERAN, MARGARITA	LAS FLORES	EL CHORO	30.00	3.00	24
4	CHUQUILIN GUEVARA, ROJANA	LOS LIRIOS	EL CHORO	30.00	3.00	24
5	GUEVARA PEREZ, JUAN CARLOS	EL DERRUMBO	EL CHORO	18.00	3.00	24
6	AREVALO MALCA, SALATIEL	LA ANDANGA	SURO ANTIVO	10.00	1.00	24
7	CABANILLAS TEJADA, JUAN	LA CHOZA VIEJA	SURO ANTIVO	10.00	1.00	24
8	PEREZ SANCHEZ, JUANA	EL PAJONAL	SURO ANTIVO	10.00	1.00	24
9	AREVALO PEREZ, ALCIRA	LAS TOTORAS	SURO ANTIVO	10.00	1.00	24
10	VENTURA YARGAS, HIPOLITO	EL MOLINO	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
11	TERAN LLALLE, EVARISTA	EL DERRUMBO	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
12	VENTURA TERAN, DONALDA	LA TOMA	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
13	VENTURA TERAN, DANIEL	LA QUINUA	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
14	GUEVARA SAUCEDO, ZULEMA	LA TOTOTA	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
15	MALAYER TORRES, ROGER	LA TIERRA BLANCA	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
16	VENTURA TERAN, JOSE EUGENIO	EL POTRERO	SURO ANTIVO	5.00	1.00	24
17	MALCA REVILLA, FLOR FELIA	EL MITO	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
18	VENTURA TERAN, FAVIO MATIAS	LA CORTADERA	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
19	VENTURA TERAN, ELENA VICTORIA	EL TRIUNFO	SURO ANTIVO	5.00	4.00	24
20	COBA LLALLE, ELEODORO	LA CUEVA	SURO ANTIVO	2.00	1.00	24



N°	NOMBRE DEL USUARIO	PREDIC	SECTOR	AREA TOTAL (HA)	AREA BAJO RIEGO (HA)	N° HORAS RIEGO
21	HERPERRA HERREPA EDEMILDA	LAS PIEDRAS	SURO ANTIVO	2.00	1.00	24
22	VENTURA VARGAS LEOUIS MARFELIC	LAS PIEDRAS NEGRAS	SURO ANTIVO	5.00	0.25	24
23	YOPLA ARCE LUZ MARLENY	LAS FILAS	SURO ANTIVO	5.00	0.25	24
24	COBA HERREPA JOSE	EL CABALLO CUERO	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
25	SALAZAR GUEVARA ISOLINA	EL BATAN	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
26	COBA HERREPA SANTOS	EL TAYACCO	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
27	CASANILLAS TEPAN MARLENY	EL LIRIO	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
28	COBA HERREPA JUAN	EL ROMERO	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
29	HERIANDEZ VENTURA FANNY	EL PROGRESO	SURO ANTIVO	2.00	0.50	24
30	GUEVARA VENTURA SANTIAGO	LAS CAVERNAS	SURO ANTIVO	3.00	1.00	24
31	HERPERRA CASTAÑEDA DOMITILA	LAS CUEVAS	SURO ANTIVO	3.00	1.00	24
32	GUEVARA HERREPA FAUSTINO	EL EUCALIPTO	SURO ANTIVO	3.00	1.00	24
33	GUEVARA HERREPA HERMELINDA	EL OLIVAJAL	SURO ANTIVO	2.00	1.00	24
34	GUEVARA HERREPA ESTEBAN	LAS CUEVAS	SURO ANTIVO	1.00	1.00	24
35	LLALLE GUEVARA ORFILA	EL CARBON	SURO ANTIVO	3.00	1.00	24
36	LLALLE GUEVARA SANTOS	EL MINERAL	SURO ANTIVO	3.00	1.50	24
37	LLALLE GUEVARA NAZARIO	LA COLLPA	SURO ANTIVO	3.00	1.00	24
38	GUEVARA HERREPA ZULEMA	LA HUEGUERA	SURO ANTIVO	3.00	0.50	24
39	LLALLE GUEVARA YOLANDA	EL PEDREGAL	SURO ANTIVO	3.00	0.50	24
40	COBA HERREPA NATIVIDAD	LAS CONAS	SURO ANTIVO	3.00	0.50	24
TOTAL				236.00	100.50	960





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las 9 horas 30' del día 28 del mes de ENERO año 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 037-2005-HA-ARAJ de fecha 14-01-05 a don(a) JOSE DEL C. PEREZ TERAN, por la cual se resuelve RECONOCER Y ENTABLOQUEAR quien enterado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : JOSE DEL CORONADO PEREZ TERAN

Firma : [Firma]

L.E. o D.N.I. : 26628818

Domicilio : Huancavilca # 186 - Cajonabco

OBSERVACIONES:

.....